

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 117 Martes 22 de junio de 2021 Pág. 5749

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

4624 AEDAS HOMES, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de AEDAS Homes, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en primera convocatoria el 18 de junio de 2021, ha acordado, bajo el punto Octavo de su orden del día, reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 1.160.050 euros, mediante la amortización de 1.160.050 acciones propias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de aproximadamente un 2,418% del capital social de la Sociedad (la "Reducción de Capital"). Consecuentemente, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 46.806.537 euros, correspondientes a 46.806.537 acciones de un euro de valor nominal cada una.

Las anteriores acciones propias fueron adquiridas por la Sociedad bajo el marco del programa de recompra de acciones propias dirigido a todos los accionistas al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y demás normativa aplicable, aprobado por el Consejo el 25 de septiembre de 2019, al amparo de la autorización del entonces Socio único de la Sociedad conferida el día 11 de septiembre de 2017 (el "Programa de Recompra"), que fue comunicado el 27 de septiembre de 2019 mediante el correspondiente hecho relevante (núm. 282.099). La finalidad de la Reducción de Capital es amortizar acciones propias, en línea con la finalidad descrita en el Programa de Recompra.

La Reducción de Capital no entrañará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a prima de emisión, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC, por lo que, de conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la referida fecha. La Reducción de Capital se ejecutará una vez finalice ese plazo, tras lo que se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a las acciones y al capital social.

Asimismo, la referida Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente o en cualquier otra persona, sea o no miembro, para que cualquiera, indistintamente y con su sola firma, pueda ejecutar el acuerdo de Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el acuerdo de reducción o que sean consecuencia del acuerdo.

Adicionalmente, bajo el punto undécimo del orden del día, la junta general aprobó facultar solidariamente a todos los miembros del Consejo, al Secretario y al Vicesecretario no consejeros del Consejo para que cualquiera de ellos, con su sola firma, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalice y eleve a público los acuerdos adoptados por la junta y a tal efecto, desarrolle, aclare,

cve: BORME-C-2021-4624 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 117 Martes 22 de junio de 2021 Pág. 5750

precise, interprete, complete y subsane cualquier acuerdo, determine todas las demás circunstancias que sean precisas, y publique asimismo los anuncios que sean pertinentes a los efectos previstos en la ley.

La Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.aedashomes.com).

Madrid, 21 de junio de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Benavides Grases.

ID: A210040345-1